
Prorroga de las concesiones de Transporte Urbano de Pasajeros

ORDENANZA Nº 35.760

SANCIONADA: 16.06.2016

PROMULGADA: 04.07.2016

PUBLICADA: 12.07.2016

ARTICULO 1º.- Dispónese la extensión de la prórroga de las concesiones del Transporte Urbano de Pasajeros, establecidas por Ordenanza Nº 35.449, hasta un plazo máximo de 2 (dos) años, a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 2º.- Establecese que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá instrumentar la normalización de todas las líneas de colectivos durante el periodo dispuesto en el artículo 1º precedente. Dicha Normalización se deberá realizar en forma gradual, comenzando con el primer llamado, como máximo 60 días hábiles de promulgada la presente y así sucesivamente con cada uno de los pliegos licitatorios.

ARTICULO 3º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para que arbitre los medios administrativos, técnicos, legales necesarios, con el fin de da efectivo cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.